



BOLETIN

PUBLICACION DEL SERVICIO PAZ Y JUSTICIA DE PANAMA (SERPAJ)

MARZO - ABRIL DE 1993 - VOLUMEN 11 - INFORMATIVO Nº2

Proponemos una Comisión de la Verdad para dilucidar los crímenes antes, durante y después de la invasión de diciembre de 1989.

"Debe adoptarse la amnistía para que haya paz"

Por Gloria Álvarez de Amador
En la sesión del Parlamento de Panamá, el 20 de diciembre de 1989, se adoptó la resolución que declara la amnistía para los delitos políticos cometidos antes, durante y después de la invasión de diciembre de 1989.

Amnistía en El Salvador; restos de víctima de espaldarazo a la democracia
20 de diciembre

Investiguen posibles vínculos entre policías y terroristas

Estalla bomba en Pasaporte
Elio Rufano
De la Prensa

Que retiren Proyectos de Amnistía
Pide Carlos Duque a legisladores del PRD

Cañeros inician huelga a pesar de ser declarada La amnistía debe ser el resultado de un consenso
Por el MITRAB

No aprobarán amnistia bajo presiones
Optina su gerente general

El INTEL es una empresa rentable y no se justifica su privatización
Durante una reunión

El martirio de Héctor Gallego
El INTEL

El INTEL es una empresa rentable y no se justifica su privatización
Durante una reunión

CONTENIDO

2. EDITORIAL: LA CONTROVERTIDA AMNISTIA
3. OPINION: DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE (II)
5. ACTUALIDAD: CONFERENCIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
7. ACTUALIDAD: PROPUESTAS DE SERPAJ-AL Y OTRAS ONG'S PARA LA CMDH
8. DERECHOS HUMANOS: SE AFECTA LA CUOTA SINDICAL Y SE DEBILITA EL MOVIMIENTO OBRERO
9. DERECHOS HUMANOS: LA RUINA DE LOS PACOREÑOS Y LA PROTECCION DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL PRIVADA
10. DERECHOS HUMANOS: DECLARACION DE USTUPU
11. SECCION EN INGLES: THE AMNESTY CONTROVERSY
12. EXPERIENCIA: LA JUSTA LUCHA DE LOS CORTADORES DE CAÑA
14. ACTIVIDADES
16. MADUNGANDI DEBE SER DEMARCADA

LA CONTROVERTIDA AMNISTIA

El tema de la AMNISTIA ha estado en el centro de la polémica pública, a raíz de la presentación de un proyecto de ley sobre la materia, presentado por los legisladores del Partido Revolucionario Democrático (PRD) a consideración de la Asamblea Legislativa.

El PRD aspira a beneficiar a los excolaboradores civiles y militares del pasado régimen de gobierno, acusados de la comisión de delitos comunes en los tribunales panameños, pero considerados por dicho partido como perseguidos políticos, con el fin de "buscar la paz social y política del país."

Por otro lado, la Iglesia Católica, la Democracia Cristiana y otros sectores se oponen al mencionado Proyecto de Ley, por considerar que beneficiaría a muchos que cometieron crímenes y toda suerte de delitos comunes, recomendando la ejecución de los juicios, primero y, el perdón con posterioridad.

Tal como es del dominio público, la amnistía deriva del poder potestativo de la Asamblea Legislativa, es de carácter genérico y extingue tanto la acción penal como la pena en lo tocante a los delitos políticos. Dentro de las conductas punibles tipificadas así por nuestro ordenamiento penal, pudieran señalarse como políticos, los delitos contra la personalidad interna e internacional del Estado.

Sin embargo, en el curso de nuestra historia patria ha sido una constante el hecho de que los adversarios políticos son combatidos por los gobernantes a través de encausamientos penales por delitos comunes.

Determinar CUANDO HAY PERSECUCION POLITICA REAL, aun amascarada por acusaciones por delitos comunes, implica estudiar caso por caso.

Desde la expedición de diversas leyes de amnistía e indulto a favor de los militares responsables de violaciones graves de los derechos humanos en el Cono Sur, SERPAJ AMERICA LATINA ha emprendido una campaña en todo el Continente dirigida a combatir la IMPUNIDAD por gravísimos delitos como la tortura, desaparición forzada o involuntaria de personas, detención arbitraria y asesinatos cometidos por aquellos regímenes autoritarios contra la población civil.

Fruto de esta campaña, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han declarado violatorios de la Declaración y Convención Americana de Derechos Humanos, estas leyes de amnistía y los indultos presidenciales y la Comisión de Derechos Humanos de la ONU cuenta con un Relator especial que estudia el tema de la impunidad en América Latina.

Por otro lado, existe un fuerte sector de la doctrina internacional que considera que los Estados Unidos no pueden, a través de su legislación interna, renunciar a ejercer efectivamente su jurisdicción penal cuando se trata de violaciones graves a los derechos humanos, porque hay disposiciones de derechos humanos y de derechos humanitarios con carácter imperativo, no pudiendo ser derogados ni suspendidos por el derecho interno.

En el caso nuestro el "Tribunal Permanente de los Pueblos", tribunal de opinión, en su sesión sobre la Impunidad en América Latina, celebrado en Bogotá, Colombia, del 22 al 25 de abril de 1991 declaró que: "El Estado de Panamá ES RESPONSABLE por la violación que le incumbe conforme al Derecho Internacional, de enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violaciones graves de los derechos humanos fundamentales, originados por la intervención de Estados Unidos a Panamá el 20 de diciembre de 1989" y, no obstante que para algunos autores, "con la invasión, en una sola noche se asesinaron 100 veces más panameños que en el pasado régimen y en una semana hubo 100 veces más detenidos políticos que en los últimos 5 años del gobierno de Noriega" (Obredo Beluche, LA VERDAD SOBRE LA INVASION, 2a. ed., CELA), un altísimo porcentaje de las investigaciones sobre tales hechos delictivos ya han sido concluidos y archivados por "falta de pruebas".

Si nos retrotraemos a los hechos del 20 de diciembre, recordaremos que los cientos de detenidos a raíz de estos hechos, fueron apresados por el Invasor, por razones políticas y en contravención a los Convenios de Ginebra. Recién instalado el nuevo gobierno, los medios de comunicación a su servicio, azuzaron, POR RAZONES POLITICAS, a la población, para que presentara denuncias penales masivas en contra de los funcionarios civiles y militares del régimen anterior, ya detenidos previamente.

Finalmente la administración de justicia panameña ha sido acusada por diversos grupos sociales, de tener en extremo, corrupción, parcializada y altamente politizada.

Siendo consecuentes con nuestra trayectoria y tomando en cuenta los factores ya enunciados, SERPAJ-PANAMA considera que previo análisis de caso por caso, es imperante determinar cuándo ha habido persecución política (violatoria del principio de igualdad jurídica) a través de un encausamiento penal, para proceder después a UNA AMNISTIA en estos casos; es importante HACER JUSTICIA a los familiares y a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos cometidas tanto por los militares y civiles del régimen anterior, como por la soldadesca del ejército invasor, con suficientes garantías del debido proceso para los mismos; es obligatorio restablecer la credibilidad del órgano judicial, afianzando su probidad, imparcialidad e independencia absolutas.

Creemos que tal como sucedió en El Salvador, la sociedad civil panameña debe promover una "Comisión de la Verdad," que por las cualidades extraordinarias de sus miembros goce de la credibilidad de la ciudadanía en general, y logre, hacer resplandecer la justicia y la equidad de nuestro país al margen de los intereses y voracidad de los alineamientos políticos pre-electorales. □

DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE (I) *

Por: Ing. Jaime Roquebert

Para hablar de Medio Ambiente y Derechos Humanos es necesario hacer énfasis en la interdependencia, tanto entre Panamá y Los Estados Unidos como entre el resto de los países de la comunidad internacional. Para un ejercicio pleno de los derechos humanos y un medio ambiente cónsono con el desarrollo económico se requiere de la cooperación y apoyo de la comunidad internacional. Sin embargo, en algunos aspectos ésta tan necesaria solidaridad no se encuentra. Veamos algunos casos:

1. SANCIONES ECONOMICAS

Represalias o acciones económicas por parte de países económicamente y militarmente poderosos a países pequeños. Con modalidad de imponer criterios políticos o

económicos, ha surgido la modalidad de imponer sanciones y embargos comerciales a los países que no obedecen los o el querer de los países hegemónicos. Los casos de PANAMA, CUBA, NICARAGUA, IRAK, PERU surgen rápidamente en nuestras mentes y, por la experiencia panameña, es obvio que los que más sufren de estas medidas son los grandes grupos humanos que poseen los menos recursos materiales o que tienen una capacidad de acomodo y respuesta mínima.

"Frente a este peligro, es doloroso descubrir la impotencia que como país soberano se tiene. Tenues resoluciones de la Asamblea Legislativa recomendando o sugiriendo medidas fue lo más que pudo lograrse."

Canal de Panamá el barco japonés cargado de material radioactivo.

Frente a este peligro, es doloroso descubrir la impotencia que como país soberano se tiene. Tenues resoluciones de la Asamblea Legislativa recomendando o sugiriendo medidas fue lo más que pudo lograrse.

MARCO LEGAL

La Constitución de Panamá de 1972 y sus subsecuentes modificaciones fue una de las primeras constituciones en introducir a este nivel un artículo concerniente a la preocupación ambiental y sus aspectos de derechos humanos.

Así en el Artículo 10 de la CN de 1972 dice: "Es deber fundamental del Estado velar por la conservación de las condiciones ecológicas, previniendo la contaminación del ambiente y el desequilibrio de los ecosistemas, en armonía con el desarrollo económico y social del país."

Las reformas introducidas en 1983 ampliaron esta concepción y el nuevo texto constitucional reza de la siguiente manera:

Capítulo 7º Régimen Ecológico

Artículo 114. Es deber fundamental que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

Artículo 115. El Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio



SERPAJ

Apartado 872518
Panamá 7, Panamá
Tel.: 24-0618
Fax: 240618
Calle 9ª
Río Abajo
Casa Nº 2203A
Miembro de
SERPAJ-América
Latina
Organismo
Consultivo
Categoría II,
del Consejo
Económico y Social
de las Naciones
Unidas
Mantiene relaciones
con International
Fellowship of
Reconciliation

Anayansi Turner
Presidenta

Tomás E. Correa R.
Secretario

Nicolasa Terreros
Tesorera

2. TRANSITO DE BASURA TOXICA Y MATERIAL RADIOACTIVO

Los países industrializados producen una cantidad de desechos que en algunos casos son tóxicos, en otros radioactivos, que luego tratan de desechar en los países necesitados económicamente a cambio de beneficios monetarios temporales, pero con graves o impredecibles consecuencias ambientales y su secuela de desmejoramiento de calidad de vida y derechos humanos. Panamá, recientemente, se vio enfrentada a una de estas situaciones cuando existió la posibilidad de que transitara por el

ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

Artículo 116. El Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

Artículo 117. La Ley reglamentará el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, a fin de evitar que del mismo se deriven perjuicios sociales, económicos y ambientales.

Si bien es cierto que estos son enunciados programáticos y que no son, de acuerdo con el Magistrado Arturo Hoyos, derechos humanos justificables (ejecutables), sí sirven de base para un desarrollo detallado de legislación que permita ejercer acciones legales apropiadas.

En efecto, posterior a estas reformas constitucionales se han desarrollado una serie de legislaciones que tienden a mejorar y controlar el entorno físico y social.

Así podemos mencionar la Ley de INRENARE, incentivos fiscales para la reforestación, Comarca Emberá, etc. Pero, podemos decir que han sido una reacción de grupos de presión específicos y no a una política integral de desarrollo del mandato constitucional. En el tintero se han quedado las legislaciones pertinentes a la Comarca Gribé (Guaymí), la creación de una institución reguladora del Medio Ambiente, y que decir de una legislación integral sobre el medio ambiente.

Panamá ha sido testigo y víctima del uso del concepto de Medio Ambiente con fines políticos con

graves perjuicios a los derechos humanos. El caso de retención de fondos para la construcción de la carretera panamericana por el Darién basado en que no se habían realizado los estudios de impacto ambiental es una muestra de ello.

El caso del desarrollo minero de Cerro Colorado es otro y recientemente la construcción de la carretera Volcán-Boquete ha generado un debate donde los aspectos políticos, ambientalistas y económicos no están bien definidos y afectan el desarrollo de una región y su consecuencia en la calidad de la vida.



POLITICA DE DESARROLLO SOSTENIDO Y MEDIO AMBIENTE: SU RELACION CON LA CALIDAD DE VIDA

Los programas de deuda por naturaleza, los programas de reforestación con apoyo internacional, la inhabilidad del FES de obtener el reabastecimiento de sus fondos, los programas de deuda social parecen estar cautivos de la politiquería criolla. Las mismas organizaciones ambientalistas parecieran reconocer su ineficiencia ante la problemática y recientemente han efectuado un llamado para una unión de intereses y ser más efectivos en su gestión.

Los medios de comunicación social y el sistema formal de educación pueden y deben contribuir a un mejor entendimiento de los temas en discusión. Algún progreso se ha logrado pero aún falta bastante por hacer. Veamos algunas de las actuaciones recientes que apuntan en dirección positiva

El jueves 28 de enero de 1993, el Canal 4 de Televisión presentó un Reportaje Especial sobre la carretera al Darién y su impacto ambiental señalando aspectos de impacto social que muy pocas veces se mencionan.

La creación de áreas o zonas como Parques Nacionales, recientemente señalaba el maestro Bonilla, secretario de las organizaciones Guaymíes, eran proyectos Transnacionales que en nada consideran los derechos humanos de los grupos aborígenes allí asentados y que deben tomarse en cuenta o por lo menos incluir la dimensión humana al definir estas áreas.

El Ministerio de Educación ha tomado la decisión de incluir en su programa educativo un curso de educación ambiental a nivel de escuela primaria y secundaria.

La Facultad de Derecho ha incluido en su programa específicamente esta nueva dimensión y a partir de este año (1993). El curso de Derecho Agrario se denominará DERECHO AGRARIO Y ECOLOGICO.

Desde el punto de vista ciudadano, sin embargo, debe tomarse más conciencia formal sobre los aspectos integradores de la dimensión ecológica de nuestras actividades. □

Fin de la Primera Parte

* Ponencia presentada en el marco del Seminario de Relaciones entre Panamá y Los Estados Unidos, Panel sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente el 4 de febrero de 1993, en la Escuela de Historia de la Universidad de Panamá.

CONFERENCIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

VIENA - AUSTRIA del 14 al 25 de junio de 1993.

Por: **Vicente Archibald B.**

Mediante la resolución 45/155 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se convocó la realización de una Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (CMDH), la cual se efectuará entre el 14 y 25 de junio de 1993, en la ciudad de Viena -Austria.

La primera conferencia mundial celebrada en el mundo, tuvo lugar en el año de 1968, en Teherán. Ahora 25 años después se verificará la segunda Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, después de lo que se puede definir como la era del fin de la Guerra Fría en el que las NU está llamada a jugar un papel más destacado en el campo de las relaciones internacionales y no ser como en antaño, un mero espectador o cuando no un instrumento de los Intereses hegemónicos en el plano de las relaciones económicas y políticas internacionales.

Veinticinco años después de TEHERAN, la situación de los Derechos Humanos en el mundo sigue constituyendo una gran preocupación, en la cual no sólo es necesario tener en cuenta el respeto a los derechos civiles y políticos, sino que la realidad de empobrecimiento de nuestros pueblos, exige una mayor atención a los derechos económicos sociales y culturales, así como a los derechos de solidaridad.

Durante la realización de la pasada reunión de la Comisión de Derechos Humanos de las NU, fue elocuente la convergencia de tanto los estados como de las ONGs, en torno a la necesidad de encontrar mecanismos más efectivos de vigencia respeto y aplicación de los derechos econó-

micos sociales y culturales, así como la vigencia efectiva de la Declaración del Derecho al Desarrollo. En tal sentido fue aprobada la resolución 1993/L.26/Rev.1, Titulada "El Derecho al Desarrollo", en la que se decide establecer un grupo de trabajo temático que tenga como objetivo identificar los principales obstáculos para la implementación y realización de la Declaración sobre el Derecho al

"Veinticinco años después de TEHERAN, la situación de los Derechos Humanos en el mundo sigue constituyendo una gran preocupación, en la cual no sólo es necesario tener en cuenta el respeto a los derechos civiles y políticos, sino que la realidad de empobrecimiento de nuestros pueblos, exige una mayor atención a los derechos económicos sociales y culturales, así como a los derechos de solidaridad."

Desarrollo. Esto nos conduce necesariamente a señalar que debe constituir uno de los principales objetivos de las ONGs, el de propugnar por un mayor balance entre los diferentes grupos de Derechos Humanos, haciendo de la integralidad de los mismos una realidad.

OBJETIVOS DE LA CMDH

La Asamblea General los siguientes objetivos de la CMDH:

- a) estudiar y evaluar los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y precisar los obstáculos con que se tropieza para conseguir nuevos progresos en esa esfera y el modo en que podrían superarse;
- b) examinar la relación entre el desarrollo y el disfrute universal de los derechos económicos, sociales y culturales, así como el de los derechos civiles y políticos;
- c) examinar procedimientos para mejorar la aplicación de las normas y los instrumentos existentes de derechos humanos;
- d) evaluar la eficacia de los métodos y mecanismos que utilizan las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos;
- e) formular recomendaciones concretas para mejorar la eficacia de las actividades y los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.
- f) hacer recomendaciones concretas sobre el modo de asegurar los recursos financieros y de otra índole necesarios para las actividades de las Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Es de notar que la resolución por la cual se establecen los objetivos y la convocatoria a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, hace un vehemente llamado a las ONGs, a que las mismas hagan llegar por conducto del Secretario General sus diversas propuestas en torno a la creación de mecanismos adecuados que puedan hacer más efectivos los instrumentos y procedimientos adop-

tados por las NU.

AGENDA DE LA CMDH

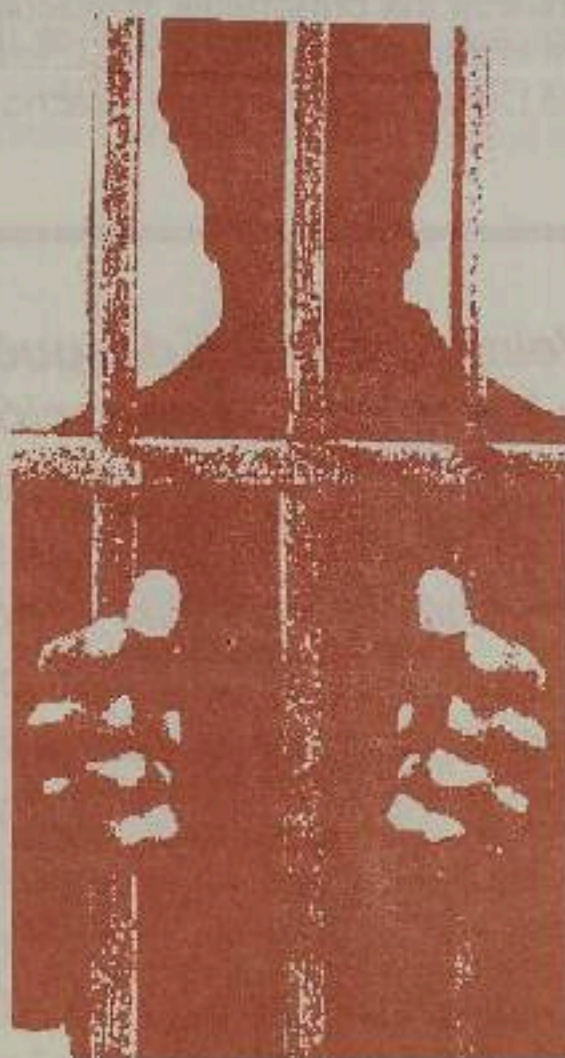
Entre los temas que provisionalmente pueden ser desarrollados en la CMDH, figuran los siguientes:

1. Conmemoración del Año Internacional de los Pueblos Indígenas.
2. Debate general en torno a los avances logrados en el campo de los derechos humanos desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos e identificación de los principales obstáculos para mayor progreso en esta área y la manera como los mismos pueden ser superados.
3. Consideraciones en torno a las estrechas relaciones existentes entre el Desarrollo y la Democracia para el disfrute universal de los derechos humanos, teniendo en cuenta la interrelación e indivisibilidad de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.
4. Consideraciones en torno a las tendencias contemporáneas y nuevos retos para el pleno disfrute de todos los derechos humanos tanto del hombre como de la mujer, incluyendo a aquellos de personas pertenecientes a grupos vulnerables o marginados.
5. Recomendaciones para:
 - a) Ir fortaleciendo la cooperación internacional en el campo de los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.
 - b) Ir asegurando la universalidad, objetividad y no selectividad en las consideraciones sobre los temas de Derechos Humanos.

c) Ir aumentando o mejorando la efectividad de los mecanismos y actividades de las Naciones Unidas.

d) Ir garantizando el financiamiento o los recursos necesarios para las actividades de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos.

6. Adopción de los documentos finales e informe de la Conferencia.



PARTICIPACION DE LAS ONGs EN LA CMDH

De conformidad con las conferencias preparatorias, celebradas en las distintas regiones del mundo, se determinó que las organizaciones no gubernamentales que tomarían parte de la Conferencia Mundial, la constituirían aquellas que tuviesen estatuto consultivo ante la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas, con desempeño en el campo de los derechos humanos y/o desarrollo y en la región correspondiente. En segundo lugar también participarán aquellas ONGs, que se desempeñen

en el campo de los derechos humanos o del desarrollo, que tiene sus sedes en las regiones correspondientes, pero con consulta previa a los países de las regiones.

En virtud de este hecho, las distintas organizaciones no gubernamentales que se activan en las distintas regiones del mundo se han coordinado con el objeto de posibilitar una mayor participación de las distintas agrupaciones involucradas en el tema y la problemática. En el caso de América Latina, las ONGs con estatuto consultivo ante la ECOSOC, aprovecharon el encuentro de Costa Rica, para posibilitar acuerdos comunes entre todas las organizaciones de la región. Así de esta manera Servicio Paz y Justicia - América Latina; Comisión de Derechos Humanos de Centro América; C.A.J.; FEDEFAM; A.A.J., quienes constituyen las cinco ONGs, con estatuto consultivo, se reunieron junto a otras para posibilitar la creación de un solo documento que fuese representativo de las principales inquietudes temas y problemáticas de la región.

Las condiciones de participación de las distintas ONGs en la realización misma de la Conferencia puede resultar bastante problemática si se toma en cuenta que ésta constituye una reunión de Estados, más que de pueblos. La coordinación de las ONGs se impone como una necesidad de hacer escuchar las voces de nuestros pueblos, sino queremos que el presente evento pase sin significar un verdadero avance en el campo de los derechos humanos.

El Servicio Paz y Justicia en América Latina, ha estado coordinando permanentemente con otras ONGs, del mundo con el objeto de lograr una mayor posibilidad de inserción en este magno evento. Nada nos gustaría más que en la CMDH se estableciera reales mecanismos de protección a los derechos Humanos. ■

PROPUESTAS DE SERPAJ-AL Y OTRAS ONGs PARA LA CMDH

SERPAJ-AMERICA LATINA y otras organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos de América Latina se encuentran elaborando una propuesta unitaria para su presentación en la Conferencia de Viena, en base al documento elaborado por las ONGs y presentado en la Reunión Regional preparatoria de San José, Costa Rica (18-22 de enero de 1993), dentro del cual algunos de los puntos más sobresalientes serían los siguientes:

- Se aboga por designar un relator especial de la ONU para velar por la protección de los derechos de las ONGs y sus militantes.
- Se favorecen sistemas políticos basados en la generación democrática de todo poder, donde se combinen formas de democracia representativa, semidirecta y directa que impliquen una cada vez mayor participación individual y social.
- Se sugiere la supeditación del uso de la fuerza a la soberanía popular.
- Se acoge la creación de un Tribunal Penal Internacional con jurisdicción internacional.
- Se pronuncian a favor de convertir la Declaración sobre desaparición forzada de personas en convención internacional, así como elaborar una convención de las personas discapacitadas.
- Se coincide en la necesidad de revisar el procedimiento confidencial de estudio de casos (1503) que permita una mayor eficacia de sus fines. También considerar

que deben revisarse y fortalecerse los mecanismos de protección de la ONU, así como el mandato del relator especial sobre estados de excepción, para evitar que regímenes constitucionales escapen del alcance de estos mecanismos.

- Se considera que los programas de asesoramiento y asistencia técnica deben hacerse con participación de las ONGs.
- Se cree que debe garantizarse la inderogabilidad del habeas corpus y de otros mecanismos similares aún en estados de excepción.
- Se propone un Relator Especial para investigar y hacer recomendaciones sobre el impacto de las políticas de las IFIS y las transnacionales.
- Se sugiere un protocolo facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Se aboga porque la CMDH apruebe una resolución declarando delitos internacionales, las políticas de los estados que violen el derecho al desarrollo y los derechos de la segunda generación.
- Se recomienda que el Consejo Económico y Social pida una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia acerca de si la práctica y las políticas del BM y FMI son conformes con los fines de su creación, con la carta de la ONU y otros instrumentos internacionales.
- Se promueve la ingerencia del ECOSOC en los asuntos económicos y financieros y la democratización de los mecanismos de adopción de las decisiones del FMI

y el BM.

- Se considera fundamental, en relación con el desarrollo y el orden económico internacional, el necesario respeto a la autodeterminación y la soberanía de los pueblos, debiendo la ONU, desarrollar mecanismos para hacer eficaces las resoluciones al respecto de la Asamblea General.
- Se cree en la necesidad de enfrentar en todos sus niveles el narcotráfico como delito internacional, sin que ello implique la militarización de la sociedad ni la intervención de fuerzas militares externas a cada Nación.
- Se aboga por superar la politización en la nominación de expertos de la ONU.
- Se propugna la calificación de "vulnerables" para las mujeres, discapacitados, desplazados, refugiados, trabajadores migrantes, población sin techo, afectados por el VIH positivo y otros grupos marginados y discriminados.
- Se sugiere la reconceptualización de los derechos humanos que incluya la especificidad de la mujer, enfocando la violencia contra la mujer en un carácter integral de relevancia en la esfera pública y privada.

SERPAJ - PANAMA hace un llamado para que los organismos nacionales de derechos humanos unifiquemos criterios en torno a la problemática relativa a la vigencia de los mismos y hagamos sentir nuestra voz en la próxima Conferencia Mundial de Derechos Humanos. □

Se afecta la Cuota Sindical y se debilita al Movimiento Obrero

Anayansy Turner

I. EL FALLO.

El pasado 9 de febrero de 1993, la Corte Suprema de Justicia expide un fallo por el cual se declaran inconstitucionales los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 373 y una frase del párrafo segundo del artículo 405, ambos del Código de Trabajo, relativos a la cuota sindical.

A pesar de que la cuota sindical obligatoria tiene jerarquía constitucional (cfr. art. 40 de la Constitución Política), la Corte consideró que la misma atenta contra la "Libertad Sindical", también contemplada en nuestra Carta Magna (art. 64) y que sólo es posible descontar esta cuota de manera generalizada en la empresa cuando hay un contrato colectivo de por medio, puesto que éste implica contraprestaciones aún para los no sindicalizados.

Consideramos que el mencionado fallo es parte de la política antipopular asumida por el actual gobierno desde su toma de posesión en una base militar norteamericana. La supresión de la cuota sindical obligatoria es un mecanismo de provocar el debilitamiento de las asociaciones sindicales a un breve plazo. El hecho de que esta supresión se haya verificado a través de una decisión de nuestro más alto Tribunal de Justicia demuestra el rol abiertamente político que está jugando en consonancia con las instancias legislativa y ejecutiva, todos los cuales han asumido como propias las medidas neoliberales exigidas por los organismos de crédito internacional.

II. LA LIBERTAD SINDICAL

La libertad sindical deriva del derecho de asociación, permitiendo al sindicato desenvolver su actividad sin intromisión alguna del Estado ni de la empresa. Su objetivo es fortalecer a las organizaciones sindicales. Por lo tanto, no es posible que so pretexto de defender la "Libertad Sindical" se persiga el fin contrario: destruir las

agrupaciones obreras.

Sólo así se explica que el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) considere que las cláusulas como la de exclusión o de cotización obligatoria no son ni prohibidas, ni autorizadas por los Convenios de Libertad Sindical, pudiendo cada país incluir o no este tipo de cláusulas en las convenciones colectivas. (CFR. Alegato del Dr. Rolando Murgas en ocasión de la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por Troyano y Visueti para que se declare inconstitucionales los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 373 y el párrafo segundo del artículo 405 de Código de Trabajo).

Es así como naciones como E.U., Honduras, Colombia, Venezuela y Argentina consagran la cuota sindical obligatoria para los no afiliados, aún cuando en ellas no hay disposición constitucional expresa relativa a la misma.

De otra parte, el Constitucionalismo moderno es del criterio de interpretar de manera armónica todas las normas constitucionales, de manera global, lo que denominan "teoría del bloque constitucional", de la cual se han manifestado partidarios varios de los Magistrados que hoy suscriben este fallo (Cfr. Arturo Hoyos, "La garantía constitucional del debido proceso legal (artículo 32 de la Constitución Política)", en Estudios de Derecho Constitucional Panameño", Editora Jurídica Panameña, Panamá, 1987, p. 393.) O sea, no puede interpretarse el artículo 63 como violado y en abierta contradicción al 41) constitucional.

Resulta sintomático, además, que hoy la Corte esgrima el argumento de la libertad sindical para asestar esta estocada al movimiento obrero y, que en el pasado en el caso de la ley 25 de 1990, que legalizó los despidos masivos de los trabajadores de las empresas estatales incluídos los dirigentes sindicales, haya olvidado este principio y hay legitimado la intromisión descarada del Ejecutivo en la vida sindical.

III. LAS CONSECUENCIAS

Estimamos que la sentencia comentada afecta fundamentalmente a los sindicatos de empresas estatales, pues al carecer de contratación colectiva, en materia de cotización se regían por el artículo 373, cuyos párrafos segundo, tercero y cuarto fueron eliminados.

Los sindicatos de empresa privada todavía cuentan con la posibilidad de mantener su afiliación y fondos sindicales por la vía de la contratación colectiva, que por beneficiar a todos los trabajadores en general interpreta la Corte, es posible descontar la cuota de manera obligatoria.

Sin embargo, consideramos que a un mediano plazo estos sindicatos también van a verse afectados sensiblemente, ya que si la empresa se propone campañas de desafiliación en las filas trabajadoras, el Sindicato puede perder la mayoría y así perder el derecho de renegociar contratos colectivos, los cuales al vencer, no implican la cotización obligatoria.

Ya SERPAJ había anticipado tales situaciones, cuando en su comunicado del día 2 de mayo de 1993 señalaba que los sindicatos de las empresas estatales pueden ver disminuidos sus fondos en más del 50% en lo inmediato, y que los sindicatos de la empresa privada enfrentarían un proceso de desafiliación acelerada, en el lapso de un año, promovido por la propia empresa.

Así mismo, trabajadores del IRHE han denunciado que el Director de esta Institución les ha estado exigiendo de manera imperativa la desafiliación del Sindicato a cambio de permanecer en sus cargos o bien para ser promovidos a cargos de mayor jerarquía. En caso de no acceder a estas peticiones se ha procedido a presionarlos para que se acojan a un mutuo acuerdo de terminación de la relación laboral o al retiro voluntario, en abierta transgresión de la libertad sindical consagrada en nuestra legislación interna y en pactos internacionales de Derechos Humanos. □

DERECHOS HUMANOS

LA RUINA DE LOS PACOREÑOS Y LA PROTECCION DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL PRIVADA

Por: Myrla Gutierrez

Agrupaciones de opinión de las poblaciones del corregimiento de Pacora han venido intensificando denuncias sobre la destrucción de las condiciones de la calidad de las aguas del Río Pacora y Cabobre, como también en toda la naturaleza animal y vegetal y cuenca adyacente a estos ríos, por la extracción industrial de cascajo y arena a la empresa UNICONTAL S.A., en una superficie de 149.40 hectáreas.

Informes de la Asociación Protectora de los Recursos Naturales del Corregimiento de Pacora y San Martín, acusan a esta empresa de estar favorecida por el Presidente de la República, a través de la cobertura Legal de la firma de abogados "Solís, Endara, Delgado y Guevara". Según la protesta de los pacoreños, esta empresa no obedece ley alguna y juega con el río haciendo diques transversales a la corriente del río, extrayendo material del río ya sea en Pacora o en San Martín sin siquiera planeamiento para sacar material de lugares específicos.

Esta opinión de los pacoreños se produce porque efectivamente todos sus esfuerzos de denuncia de la destrucción de sus condiciones naturales de vida que proporcionan las aguas de los ríos de Pacora y Cabobre que han sido destruidas por la extracción de cascajo y arena no han sido escuchadas en vista del todopoderoso respaldo oficial que recibe la empresa extractora.

Su solicitud de detener la extracción de piedra y arena no ha surtido sus efectos y las condiciones de destrucción por contaminación se mantienen como lo es todo en el agua, arena, combustible, aceite en las orillas y el fondo de los ríos, paralización de la actividad turística, paralización frecuente del surtido del abastecimiento de agua a la población por los daños causados por la suciedad del agua en las máquinas de bombeo de la planta del IDAAN, infecciones en los órganos internos de la población, accidentes sumamente graves como ahogados en los pozos profundos que abren las excavadoras en el curso de la corriente de los ríos.



La Compañía extractora hace diques, ancha el río, hace esteros, extrae material en los corregimientos de Pacora y San Martín ilegalmente sin que ninguna autoridad la detenga.

Siempre que la protesta se ha hecho sentir, la empresa y el gobierno han justificado la contaminación con el argumento de que suspenderla pone en peligro el auge de la Industria de la Construcción en la ciudad de Panamá. Este argumento con un gran poder notorio, oculta que nuestro modelo de sociedad es injusto y destructor no sólo con la persona humana, sino también con la naturaleza que le provee de los elementos para producir bienes.

El caso de Pacora ejemplifica los efectos del modelo de sociedad de "espíritu empresarial", con el agravante de poseer la muleta de apoyo del círculo gobernante y el uso de tecnología obsoleta en la explotación de la naturaleza, afectando directamente a las poblaciones que no son tomadas en cuenta en todo el ciclo técnico del proceso productivo, propio de una sobre explotación de la naturaleza.

Esta situación que destruye el derecho de los pacoreños al disfrute de sus recursos naturales en buen estado, es una violación a los derechos humanos y su solución inmediata está en el cese de la extracción de cascajo y arena de los ríos Pacora y Cabobre junto al cese de las prácticas del "tráfico de influencias" entre hombres de negocios y el

círculo del poder que revierten sus consecuencias en la destrucción irreparable del hábitat natural de los pacoreños. Frente a esta violenta apropiación de estos empresarios, así como de sus cómplices abiertos y encubiertos de subordinar el equilibrio de las condiciones naturales de vida de los pobladores de Pacora y San Martín a los intereses de la ganancia del gran capital, es necesario que en primer término la sociedad en general y las organizaciones ecologistas orienten su lucha principal en denunciar y combatir a los promotores de estos desastres, a saber, el gran capital y la cadena de industrias y empresas destructoras antes que preocuparse por la extinción del Oso Panda o el Mono Tití.

Es imprescindible e impostergable buscar la raíz que origina este mal en donde sabemos a claras vistas donde está. De allí que entonces que todos los que, somos y formamos parte de esta benévola y maravillosa creación, nos aboquemos a librar una lucha, no por un ecologismo ambientalista, sino por un ecologismo humanista en donde esté el ser humano como valor central dentro del conjunto de la naturaleza que lo rodea. □

DECLARACION DE USTUPU

(Declaración del Primer Encuentro Continental de Pueblos Indígenas de Abia Yala, evento realizado en la Comarca de Kuna Yala en la comunidad de Ustupu cuyo tema central fue el de debatir el tema de la Autonomía y autodeterminación del Pueblo Indígena. Este se realizó del 22 al 25 de febrero de 1993).

Nosotros, representantes de Naciones Indígenas de Abia Yala, bajo la tutela y la guía de nuestros mayores como Nale Kantule, Tupac Amaru, Bartolma Sisa, Urraca y miles de mártires hermanos nuestros, e invocando el espíritu del Gran Paba y Nana, Ankore, Wiracocha, nos hemos reunido en Ustupu, Comarca Kuna Yala (territorio Kuna), los días 22 al 25 de febrero de 1993. Hemos debatido, analizado e intentado buscar alternativas de solución a nuestros problemas sociales, culturales, políticos, económicos y religiosos de nuestras naciones originarias de Abia Yala.

Nos hemos movido de acuerdo a nuestras realidades de acuerdo a nuestras necesidades y estrategias de lucha. Queremos diseñar nuestras alternativas de lucha desde nuestras bases, desde una unidad sólida entre todos con el fin de ir ganando pasos en nuestra verdadera autonomía y autodeterminación como naciones originarias del Continente Abia Yala. Nuestra marcha hacia la consecución de esos fines debe ser enmarcada desde nuestros propios principios filosóficos y científicos.

Considerando que este año ha sido proclamado por la Organización de las Naciones Unidas como el Año Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, solicitamos a los gobiernos de todo el continente Abia Yala:

- Que hagan efectiva la participación de nuestras naciones indígenas en el desarrollo de nuestras comunidades;

- Que cumplan con las normas de Derecho de los pueblos haciendo realidad nuestras justas reivindicaciones por recuperar nuestros territorios usurpados,

y eso, mediante legislaciones que nos garanticen la propiedad auténticamente indígena;

- Que los gobiernos dejen a un lado las demagogias que ya no convencen a nadie y que empleen a respetar nuestros derechos como están contemplados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Exigimos el respeto a la memoria de nuestros antepasados y héroes desde la garantía de una real educación de nuestros hijos en su propio idioma y dentro de un sistema intercultural de educación. Igualmente instamos y exigimos el respeto a todas nuestras autoridades tradicionales en todo el continente como los auténticos portavoces de nuestras naciones indígenas.

Estamos convencidos que la real consecución de la autonomía de un pueblo se hace real, sólo cuando ese pueblo mantiene íntegro su territorio con su sistema de tenencia de tierras, y por eso, llamamos a todas las naciones indígenas de Abia Yala a continuar redoblada la lucha y mantener siempre presente las sabidurías de nuestros mayores. Esa fuerza nos dará la esperanza y brío para que los que hoy nos niegan esa autonomía sepan que utilizaremos todos los medios a nuestro alcance. La tierra que nos han legado nuestros abuelos, las pampas, las praderas, las montañas, los ríos... son sagrados y son nuestros hermanos, y el subsuelo de nuestros territorios son las entrañas de nuestra Madre, así los sentimos y así los defendemos.

Estamos convencidos igualmente que es urgente encontrar una verdadera autonomía y autodeterminación de nuestras naciones indígenas y no podemos seguir mendigando hasta la postración ante aquellos que aún nos siguen considerando como simples "minorías" o a "aborígenes" desde sus sentimientos de filantropía o conmiseración.

A este continente lo debemos llamar con su propio nombre como lo conocen

nuestros hermanos Kunas: ABIA YALA, y debemos internacionalizarlo para siempre. Y por lo expuesto, llamamos a todos nuestros hermanos del Continente ABIA YALA, a que estrechemos más los lazos de fraternidad, solidaridad y unidad para que juntos busquemos alternativas de autonomía para nuestros hijos mediante una férrea unidad indígena continental. Formemos así un Consejo de Abia Yala para darle el seguimiento a las conclusiones y recomendaciones de este Encuentro de pueblos Indígenas de Abia Yala.

Hoy reunidos en el Territorio Autónomo de Kuna Yala, evocamos la memoria de los Mártires kunas que el año de 1925 ofrendaron su sangre en defensa de la dignidad indígena, no sólo de Kuna Yala sino de todo el Continente. Nuestro pueblos aún sometidos bajo otros gobiernos deben seguir el ejemplo kuna para que la liberación anhelada llegue a todos.

Nos comprometemos así, mantenemos unidos y profundizando nuestros lazos de hermandad para defender a nuestra Madre Tierra, desde Alaska hasta la Tierra del Fuego. Declaramos también que seguiremos respetando, protegiendo y amparando a nuestra Madre Tierra, no solamente para que llegue a nuestros hijos, sino en beneficio también de toda la humanidad. Las Naciones Indígenas queremos contribuir a que la historia de la humanidad siga su curso, a pesar de tantas humillaciones recibidas. Que nadie se queda atrás y formando una red viva a nivel de Abia Yala seguiremos avanzando.

Dado en la comunidad de Ustupu, Kuna Yala (Panamá), el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

1993 - Año Internacional de los pueblos Indígenas del mundo.

1925 - 1993 : 68 Aniversario de la Revolución Tule de Kuna Yala. □

The Amnesty Controversy

The topic amnesty has recently been in the center of public debate in Panama after legislators proposed an amnesty law to be considered by the Legislative Assembly.

The PRD to benefit civilian and military collaborators of the Noriega regimen accused of common crimes in Panamanian court. The PRD considers these collaborators political prisoners and through amnesty "seeks social and political peace in the nation".

The Church, the Christian Democratic party, and other sectors oppose the proposed law as they believe it benefits many who committed common crimes. They recommend instead that the collaborators first be tried and later pardoned.

It is widely recognized that only the Legislative Assembly has the authority to declare a general amnesty under which the accused would neither be tried or punished. Under the Panamanian penal code, political crimes are those committed against the Panamanian government both within Panama and abroad.

Nonetheless, throughout Panamanian history, the government has often imprisoned political opponents for common crimes.

To determine if political persecution exists disguised as accusations for common crimes, it is necessary to study each case individually.

With the declaration of diverse amnesty laws and general pardons for military personnel responsible for serious human rights violations in the Southern Cone, SERPAJ-AL has campaigned against PARDON for the very serious crimes of torture, forced or involuntary disappearances, arbitrary detention, and assassinations committed by authoritarian regimes against the civilian population.

As a result of this campaign, the Inter-American Human Rights Commission has declared these amnesty laws and presidential pardons to be in violation of the American Human Rights Declaration and Convention. The United Nations Human Rights Commission has a special investigator studying the topic of impunity in Latin America.

In addition, many believe that under international doctrine governments cannot, through internal legislation, effectively renounce penal jurisdiction in cases of serious human rights violations because there are overriding human and humanitarian rights which can neither be overturned or suspended by internal laws.

In our case, the "People's Permanent Court" in its session on impunity in Latin America held in Bogotá Colombia, April 22 to 25, 1991, declared that: "The Panamanian government is responsible for human rights violations and under international law should try and punish those guilty of serious violations of fundamental human rights, arising from the United State intervention in Panama on December 20, 1989". Although according to some sources "with the invasion, in a single night, 100 more Panamanians were killed than under the past regimen. In a single week, there were 100 times more political arrests than in the last 5 years of the Noriega regimen" (Olemdo Beluche, LA VERDAD SOBRE LA INVASION, 2nd ed, CELA), a large number of investigations of these criminal acts have been terminated and file away for "lack of evidence".

We remember that on December 20, hundreds were arrested by the invaders for political reasons and in violation of the Geneva Conventions. The newly installed government, with the help of the mass media, for POLITICAL REASONS, called on Panamanians to present massive complaints against government and military officials of the past regimen, who had already been arrested.

Lastly, a number of organizations claim that the Panamanian justice system is extremely slow, corrupt, biased, and highly politicized.

Taking into account our past work and the above mentioned factors, SERPAJ-PANAMA believes that prior case analysis is imperative to determine cases of political persecution (in violation of the principal of judicial equality) which should then be subject to AMNESTY. It is important that justice be served for the relatives and victims of serious human rights abuses committed by civilians and military personnel of the Noriega regimen, as well as by soldiers of the invading army, with guarantees of due process for the accused. It is necessary to re-establish the credibility of the judicial system, promoting its impartiality and absolute independence.

We believe that similar to El Salvador, Panamanian civil society should promote a "Truth Commission" whose members enjoy the respect and trust of the Panamanian public. This commission would bring justice and equality to our nation over the personal interests and ambitions of the pre-election political alliances. □

LA JUSTA LUCHA DE LOS CORTADORES DE CAÑA

Por: Gabriel Castillo
CATI

INICIO DEL CONFLICTO

Con la realización de una Asamblea General, los trabajadores del Ingenio Azucarero La Estrella S.A (CALESA) y de la Empresa Central de Granos de Coclé S.A (CEGRACO) y que conforman el Sindicato de Trabajadores Agro-Industriales de la Caña y Afines (SITACA), se declararon en huelga indefinida a partir del 8 de marzo de 1993. Esta huelga tenía como finalidad exigir el cumplimiento de los derechos de los trabajadores, los acuerdos estipulados en la Convención Colectiva y el Código de Trabajo. Estas demandas estaban acompañadas con las exigencias de que las empresas paguen el salario mínimo que establece el último decreto Ejecutivo, como el rechazo a la aplicación de la Ley N° 1 de marzo de 1986 que es aplicable para las pequeñas empresas de 10 o menos trabajadores permanentes o de planta y de 20 o menos si se trata de empresas Agro-Industriales, aprobada por la Asamblea Legislativa creando así, un régimen laboral especial con la finalidad de promover la inversión y el empleo en ese sector de la economía.

Entre el lunes 8 y lunes 15 de marzo los trabajadores ejercitaron su derecho a huelga de forma pacífica en la entrada de las empresas CALESA Y CEGRACO reiterando en todas sus manifestaciones públicas el interés al diálogo que diera como resultado una salida negociada al conflicto y que recogiera las peticiones de los huelguistas.

RESPUESTA DE LA EMPRESA Y SUS ALIADOS

La respuesta de la empresa a esta propuesta del sindicato no se hizo esperar y durante todo este trayecto

respondió accionando todos sus tentáculos. El Ministerio de Trabajo en una clara extralimitación de funciones se pronunció declarando ilegal la huelga, no siendo competencia suya tal calificación, sino de un Juzgado de Trabajo a quien le corresponde declarar la ilegalidad o no de una huelga. Tales declaraciones fueron utilizadas por las empresas, vías los medios de comunicación, para restar méritos a la acción exitosa de la huelga. Ese mismo planteamiento lo utilizó la empresa para movilizar a los trabajadores de confianza y administrativos utilizándolos como elementos rompe huelgas.

Estos trabajadores fueron utilizados para intentar entrar a la fuerza al Ingenio, como también para recoger firmas y solicitar así al gobierno que ordenara la represión a los más de 1,500 trabajadores en huelga; interés que no le faltaba al gobierno que desde el inicio del conflicto se parcializó con la empresa. Todas estas presiones y las del Legislador del Partido Liberal, German Neggy, también productor independiente de esa área (colono) culmina con la represión y desalojo de los huelguistas.

REPRESION Y DESALOJO DE LOS HUELGUISTAS

A lo largo de una semana de huelga, cosa inesperada para los caporales dueños de las empresas, la acción había recibido innumerables muestras de simpatía y solidaridad por parte de los pobladores de las diferentes localidades de la ciudad de Aguadulce.

Acciones que preocupaban y molestaban a los ejecutivos de las empresas que nunca esperaron una huelga con tal duración y con connotaciones regionales y nacionales. Estas muestras de simpatía desesperaron a las empresas y se ordena así la represión contra los huelguistas el martes 16 de marzo a la 1:45 de la madrugada. Cerca de 100 efectivos militares, miembros de la Fuerza Pública y del DIII, reprimieron y desalojaron a más de 500 trabajadores que se encon-

traban en ese momento en la puerta de entrada de las empresas en conflicto. Hay que destacar que el día 16 de marzo era un día de duelo nacional decretado por el Ejecutivo por la muerte de un ex-Presidente de la República, y además, ese mismo día se procedió a cerrar la vía interamericana a la altura del Ingenio por aproximadamente una hora, tiempo este utilizado para reprimir a los huelguistas evitando así que la población de la localidad tuviera conocimiento de tal acción. El operativo dio como resultado 8 personas detenidas, 5 heridos con perdigones y los demás afectados por los gases lacrimógenos y golpes producto de la salvaje acción represiva.

Tanto empresa como gobierno habían calculado el fin de la huelga con la represión, sin embargo, esto no fue posible debido a la tenacidad de los cortadores de caña de mantener su acción de lucha en pie. Y es que desde hace más de dos años los trabajadores han intentado, a través del Ministerio de Trabajo, sentar a la empresa a discutir los problemas que los aquejan.

CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS CORTADORES DE CAÑA

Los cortadores de caña mantienen condiciones que rebasan todos los límites en cuanto al respeto de los derechos humanos, de trabajo, laborales, físicas y de salud que requieren atención médica inmediata. Son ejemplo de la situación inhumana en que se encuentra un gran número de trabajadores del Ingenio La Estrella, los siguientes:

ZENON RODRIGUEZ ARROCHA, tiene 65 años de edad y 33 de laborar en la empresa. Sufre al igual que muchos otros de problemas de audición y visión, no posee calzados como tantos otros, y tiene severas quemaduras del sol. El Sr. Arrocha sufrió un accidente de trabajo donde perdió un dedo de la mano por falta de equipo de seguridad apropiado. A pesar de pagar sus cuotas de Seguro Social no puede ser pensionado y no ha

recibido la atención médica necesaria.

HERMENEGILDO ROMERO, tiene 68 Años de edad y 18 de servicios con la empresa, sufre de problemas estomacales. Como muchos otros estaba descalzo y no contaba con ningún equipo de seguridad para cumplir con su trabajo.

SEBASTIAN PINZON, tiene 58 años de edad y cuenta con 24 de trabajar para la empresa. Nunca ha recibido atención médica y sufre problemas estomacales, auditivos y visuales. Tampoco posee equipo de seguridad para cumplir con su trabajo.

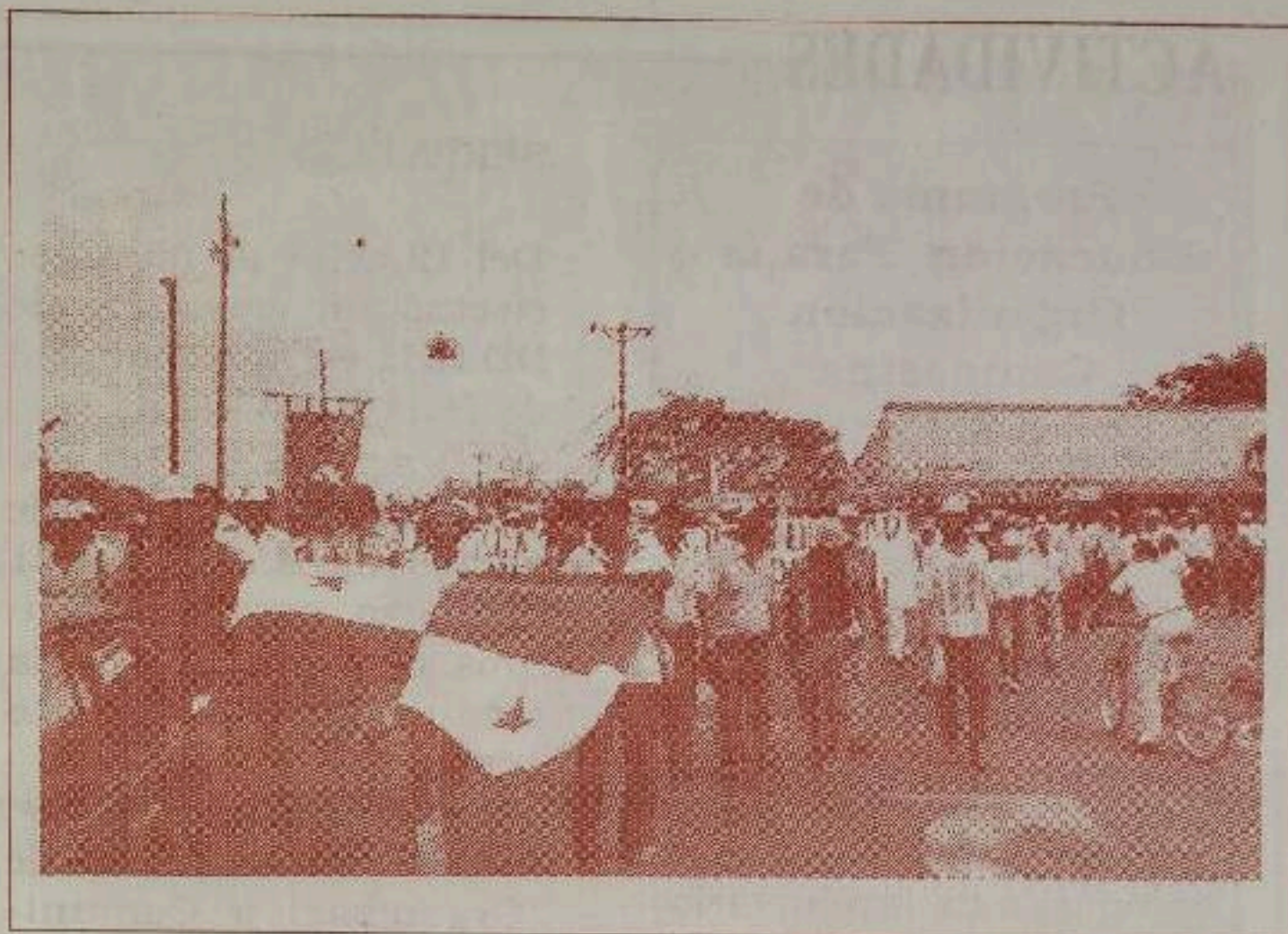
Como vemos esta es una constante en la población trabajadora del Ingenio, por lo cual podríamos afirmar que la acción de huelga adoptada por el SITACA fue producto de tanta injusticia acumulada.

LA SOLIDARIDAD SE MANIFIESTA

Se repite la historia, tal y como sucedió en el conflicto huelguista azucarero en la década del 60. En esta ocasión una amplia opinión se fue manifestando en favor de las demandas presentadas por los cortadores de caña contribuyendo en ello las muestras de solidaridad que brindaron a la huelga, sectores y organizaciones sindicales y populares, entre ellas, los miembros de la Coordinadora Sindical y Popular (COUSIPOP), SUNTRACS, Sindicato de Tipógrafos, La Jornada Nacionalista y Democrática, Local 907, CONADE, CATI, CIDPA y CRETU y de organismos de derechos humanos como COPODEHUPA Y SERPAJ. Los intentos por desacreditar la acción de parte de los gremios empresariales y agrícolas en complicidad con sectores sindicales de la ORIT, a la cual está afiliado el SITACA, con el viejo argumento de que ésta era manipulada por fuerzas de izquierda y sectores sindicales populares extraños al SITACA, resultaron vanos.

LA LUCHA SE TRASLADA A LA CIUDAD CAPITAL

Si bien las maquinaciones, tanto empresariales como gubernamentales, no lograron impedir ni derrotar la acción



Los trabajadores enfrentaron la prepotencia del gobierno y la patronal.

de huelga ejercitada por los trabajadores del Ingenio La Estrella, intentaron aprovechar el momento para someter a la dirigencia del sindicato, confundir a las bases e imponer un acuerdo desventajoso que no lograron; por la actitud valiente y combativa de los cortadores de caña.

A los 22 días de huelga, más de 100 trabajadores se trasladaron a la ciudad capital, donde apoyados por los sectores sindicales y populares antes mencionados se movilizaron el día 29 de marzo a la Presidencia de la República para dialogar con el Presidente, sin embargo, estos no fueron ni siquiera recibidos. El mismo día se presentaron en la Asamblea Legislativa donde fueron atendidos por la Comisión de Asuntos Agropecuarios quienes citaron al Ministro de Trabajo para una sesión extraordinaria de la Comisión el día jueves 1 de abril a las 10:00 a.m. En todo este espacio de tiempo los trabajadores cañeros se movilizaron en la ciudad capital para presionar al gobierno y a la empresa al diálogo y un acuerdo justo. Por segunda vez marcharon a la Presidencia de la República sin ser atendidos ni recibir ningún tipo de respuesta del Ejecutivo. También piquetearon las oficinas centrales de la empresa, apoyaron a sus dirigentes en la reunión de la Comisión

Agropecuaria y mantuvieron vigilia permanente en la sede del Ministerio de Trabajo hasta que se lograra un acuerdo que diera por finalizada la huelga.

UN ACUERDO PARA SEGUIR LA LUCHA

Después de culminado el conflicto que duró 25 días con un acuerdo negociado entre las partes y con la participación del Ministerio de Trabajo, los trabajadores se preparan para la negociación de una nueva Convención Colectiva en junio de 1993 donde estarán planteadas nuevamente las justas peticiones de los cañeros.

El Sindicato ha salido fortalecido de un conflicto donde sorteó toda clase de contingencias adversas preparadas e impulsadas por los sectores empresariales, gubernamentales y sindicales, que nunca podrán entender la lucha emergente de sectores populares y sindicales que movilizan sus bases, confrontan y cuestionan el marco formal de la legalidad que sostiene y anida un gobierno pseudo-democrático que fue el producto de una invasión militar extranjera y que intenta escamotear los derechos de los sectores sindicales y populares. □

ACTIVIDADES

Programa de Educación Para la Organización Campesina

Seminarios y reuniones:

- Los días 2, 3, y 4 de marzo se realizó en la Facultad de Arquitectura un seminario sobre "Acueductos Rurales", dictado a estudiantes de Arquitectura, con el propósito de involucrarlos en los trabajos comunitarios de acueductos que se llevan a cabo en las comunidades campesinas de Capira. Apoyó el Ministerio de Salud, el Ing. Rubén Madrid y el compañero Reynaldo Bermúdez de

SERPAJ.

- Del 12 al 14 de marzo se efectuó un seminario de DD.HH., en la comunidad de Teriá Bajo Grande.
- Se llevó a cabo seminario de agroquímicos, del 17 al 21 de marzo, para los miembros de la U.C.C. en la comunidad de Ciricito Arriba.
- Se realizaron seminarios de "Organización Comunitaria", en Las Lajas, los días 19, 20 y 21 en Nueva Arenosa, los días 26, 27 y 28 de marzo.
- Los educadores populares y la Coordinación de SERPAJ, acompañaron a la

U.C.C. en su Asamblea General de 1993, realizada en Ciricito Arriba, los días primero y dos de abril, donde asistieron 125 delegados de la U.C.C., estando representadas 17 comunidades miembros.

- Acompañaron integrantes de otras organizaciones invitadas como: La Presidenta de la Federación de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Veraguas y delegados de la Coordinadora de Comunidades Campesinas de Coclé. Sirvió de marco para definir el plan de trabajo de la U.C.C. para 1993.

Visitas y Giras:

- Se visitaron las comunidades de La Conga, Vista Alegre, Trinidad de Las Minas, la Bonga Arriba, Cacao, Jordanal, Arenilla y Río Indio Centro.

- Se organizaron giras técnicas a: Santa Rosa N° 1, Santa Rosa N° 2 y Claras Arriba en donde se hicieron verificaciones de toma de medi-



SERPAJ ha continuado realizando giras a distintas comunidades del país.

das y cálculos para los proyectos de acueductos rurales.

- Se apoyó a una familia de la comunidad de Cacao con víveres, ropa, etc., por haber perdido su vivienda por incendio.
- Visita a las comunidades de Jordanal, Arenilla y Río Indio Centro.



Las giras han permitido conocer a fondo la problemática de las comunidades populares.

Programa de Derechos Humanos

- SERPAJ esta coordinando y colaborando con la Comisión de Derechos Humanos de la Asociación Médica de Odontólogos y Afines de la Caja del Seguro Social (AMOACS), con algunos seminarios de DD.HH.
- Se ha enviado a los medios de prensa comunicados sobre el Fallo de la Corte, SITIRHE, A.R.I., Amnistía y la Conmemoración del Primero de Mayo.
- Se están atendiendo casos sobre conflictos de Tierra en Capira.
- Se está convocando a los diversos organismos de Derechos Humanos para

unificar criterios a exponer en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, donde SERPAJ-América Latina estará representada, como organismo con status consultivo de la Naciones Unidas.

Programa de la Mujer

- Se efectuó seminario de discriminación contra la mujer en Teriá Nacimiento el 5, 6 y 7 de marzo.
- Los días 26, 27 y 28 de marzo se llevó a cabo seminario de Derechos de la Mujer en Santa Rosa N° 1 y Nuevo Limón.

Programa de Educación y Acciones por la Paz.

- Actualmente SERPAJ está participando en las reuniones de discusión y preparación de los estatutos que regirán la conformación de la Asociación Nacional de Promotores de Educación para la Paz y los Derechos Humanos. □

SERPAJ

"MADUNGANDI" DEBE SER DEMARCADA

Por: Adalberto Hernández

Como en todos los países del mundo, los indígenas de Madungandí fueron despojados de sus tierras.

Este despojo se inicia con la construcción de la Represa, cuando las autoridades trasladan a los indígenas de sus tierras fértiles a terrenos improductivos, que les serían luego desforestadas por los colonos y terratenientes que convierten sus montañas en campo de pastos para el ganado.

Es así como el pueblo indígena Kuna y Emberá de Madungandí inician una lucha de demarcación de sus tierras.

Desde entonces se han hecho anteproyectos de ley, que no han sido tomados en cuenta por la Asamblea Legislativa.

En los últimos meses este problema se ha ido agravando al punto que los indígenas han tenido

que tomar medidas de presión al gobierno para lograr sus demandas.

Entre las medidas que se adoptaron, fue la de bloquear la vía interamericana a la altura del Puente del Río Bayano, y la retención por varias horas del Gobernador de Panamá, Plutarco Arrocha, y el Alcalde de Chepo Ernesto Carrera.

Los indígenas armados dijeron estar dispuestos a llegar hasta las últimas consecuencias ya que están cansados de las promesas de los Gobiernos que nunca se cumplen.

Estas medidas dieron como resultado que la Asamblea Legislativa nombrara una Comisión (AD-HOC), que se encargará de agilizar la aprobación del Anteproyecto de Ley que crea la Comarca Madungandí, junto con los sahilas y dirigentes.

La Coordinadora Nacional de los Pueblos Indígenas de Panamá (CONAPIP) que agrupa las diferentes etnias, Emberá, Kuna, Gnobe, Buglé seguirá luchando para que se adopten las medidas urgentes con

respecto a las comarcas Gnobe, Emberá.

En razón de ello es imperativo que la Comisión Ad-Hoc, encargada de revisar el anteproyecto por el cual se crea la Comarca Kuna Madungandí proporcione las condiciones necesarias para que se realicen los debates en el pleno de la Asamblea Legislativa que lleven a la aprobación de dicho proyecto a fin de lograr reivindicar los derechos de estas tierras robadas y negadas a estas etnias indígenas; así como también evitar que este conflicto que involucra tanto a colonos (campesinos) pobres y marginados provenientes de otras áreas del interior del país y a ganaderos ricos en el área con el afán de lucrar, pero que no aparecen en la escena del conflicto y que no señalan los medios de comunicación social ni las autoridades, desemboque en un enfrentamiento violento que haya que lamentar después, dadas las amenazas y la tensión creciente entre indígenas y colonos en los últimos meses. □



SERPAJ

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA
APARTADO 861 PANAMA 1, PANAMA

SERPAJ - Argentina
Piedras 730
(1070) Capital Federal
Argentina

IMPRESO

MIEMBRO DE SERPAJ AMERICA LATINA ORGANISMO CONSULTIVO CATEGORIA DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES

CORREO AEREO / AIR MAIL